



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2020-MDJM

Jesús María, 19 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Informe N° 084-2020-MDJM/SG/SGACGDA de la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, el Informe N° 073-2020-MDJM/GPPDI/SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Memorandum N° 292-2020-MDJM/GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 362-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 883-2020-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2017-MDJM del 14 de julio de 2017 se aprobó la "Directiva que regula el uso del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 034-2019-MDJM/GM del 6 de febrero de 2019 se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDJM/GPDI: "Lineamientos para la Elaboración, Modificación, Actualización y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Jesús María", cuyo artículo 14 establece que las Directivas son aprobadas por la Alcaldía, salvo que por delegación se faculte su aprobación a la Gerencia Municipal u otro órgano municipal, mediante la resolución correspondiente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM del 3 de junio de 2019 se delegó en el Gerente Municipal la atribución de aprobar, modificar o dejar sin efecto directivas que regulen procedimientos, planes de contingencia y otros instrumentos de gestión;

Que, mediante documentos de vistos, la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emiten pronunciamiento favorable sobre la actualización de la Directiva que regula el uso del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María";

Que, con Informe N° 362-2020-MDJM/GAJR la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que a fin de aprobar la propuesta de actualización de la Directiva antes mencionada, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM, corresponde previamente dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía N° 012-2017-MDJM mediante instrumento normativo del mismo rango;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 018-2020-MDJM

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 012-2017-MDJM del 14 de julio de 2020, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente instrumento normativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



JAIME AGUSTO TERCERO
VALDAR MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL



JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE